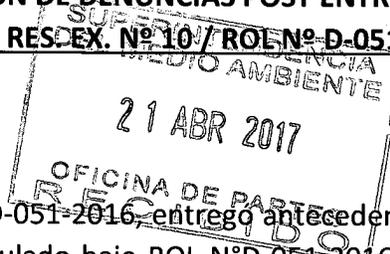


## **ANTECEDENTES ADICIONALES A INCORPORACIÓN DE DENUNCIAS POST ENTREGA DEL PLAN DE CUMPLIMIENTO REFUNDIDO SEGÚN RES. EX. N° 10 / ROL N° D-051-2016**



### **Observaciones Generales**

La Autoridad, mediante RES. EX. N° 10 / ROL N° D-051-2016, entregó antecedentes adicionales, los cuales han sido incorporados al expediente caratulado bajo ROL N° D-051-2016, sin señalar plazos para que el Titular entregue aclaraciones. No obstante, la empresa hace presente que, si bien el documento tiene fecha de ingreso al Cuartel 2 – San Felipe, el 08 de Abril de 2017, recién se notificó el 12 de Abril de 2017, a las 16:17 horas, mediante aviso por correo electrónico, según consta en copias incluidas en el Anexo N° 1.

Al respecto, el Titular manifiesta lo siguiente:

### **Considerandos N° 14 y 16.-**

- 1) Hay que hacer presente que las denuncias incorporadas en la RES. EX. N° 10 / ROL N° D-051-2016 al expediente, de la Concejala Boffa, corresponden a hechos relacionados con la operación del vertedero La Hormiga, hoy en proceso de cierre y no al relleno sanitario. No obstante, en los siguientes puntos se entregará información objetiva que desmiente las denuncias.
- 2) La Concejala declara haber constatado en una visita al sector, una serie de incumplimientos en distintos ámbitos. Al respecto, cabe hacer presente que la concejala no ha concurrido al recinto de manera autorizada mediante el acceso principal que está claramente identificado; no existe ningún registro sobre alguna solicitud de visita y/o entrevista con algún representante de la empresa. Nos preguntamos entonces, ¿ingresó de manera ilegal a un recinto privado?. El recinto cuenta, desde el año 2015, con la señalética que pide el D.S. 189/2005, como se aprecia en la siguiente fotografía:



Figura N°1: Letrero en el Acceso al Recinto CTI La Hormiga.



Extracto Acta SAG:



**ACTA DE FISCALIZACIÓN**

SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

FISCALIZACIÓN  DENUNCIA

FOLIO Nº 05 02826

**ANTECEDENTES DE LA FISCALIZACIÓN**

Municipio: Matena Oficina Sectorial: Matena Fecha: 03/12/17

Nombre del denunciante: ...

Nombre del denunciado: ...

Tipo de denuncia: ... Número de denuncia: 03-2017-

Identificación: ...

**ANTECEDENTES DEL FISCALIZADO/A**

Residencia:  Rural  Urbano Centro: ...

Nombre del denunciado: ...

Identificación: ...

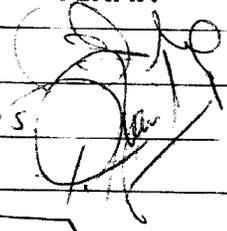
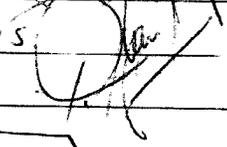
**CUMPLIMIENTOS DETECTADOS** (indicados por leyenda en los cuadros correspondientes en el lugar de la denuncia)

...

3) Las denuncias efectuadas por la concejala citada en el documento mencionado de la S.M.A. sobre vertimiento de riles y la eventual extracción de material para cobertura desde una parcela aledaña, son infundadas y carecen de sustento; por lo siguiente:

- a. Servicios Gea inicio sus operaciones el año 1994 como un recinto para el tratamiento de residuos orgánicos para dar un servicio de disposición final a las empresas agroindustriales del Valle de Aconcagua, que lo fue evolucionando y agregando mayor cobertura tanto en el tipo de residuos (no peligrosos). En los meses de operaciones de dichas agroindustrias, pueden ocurrir que haya un exceso de humedad, e incluso líquidos libres, en un contenedor que lleve residuos orgánicos de alguno de nuestros clientes que son generadores de este tipo de residuos. Pero de ahí a verter "residuos líquidos industriales (RILes)" hay una enorme diferencia que la concejala afirma que hubo. De hecho, si fuese una constante la Autoridad hubiese prohibido el ingreso de residuos al recinto y luego de 23 años de operación no lo ha hecho; por lo tanto, sus afirmaciones están basadas en supuestos o en comentarios malintencionados de terceros, que distan mucho de cotidianidad operacional del recinto. Esta

situación fu planteada en reunión formal al cliente - generador identificado, según consta en el siguiente extracto del acta de la reunión realizada con fecha 23/Marzo/2017:

<b>REUNION DE :</b> Aclaratoria por RESPEL Conservador Pontzke			
<b>FECHA:</b> 23/03/2017		<b>HR. INICIO:</b> 10:35	<b>HR. TERMINO</b> 11:22
<b>PARTICIPANTES</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
Luis Berra D.		/	
René Lizama S.			
Rubén Pontzke			

(5) Se plantea la necesidad de reducir la humedad del residuo que traslade el pañero trolva, desde la planta procesadora de fruta. El cliente se compromete a revisar la situación y a hacer adecuaciones en el proceso de operación y el mantenimiento de equipos con el propósito de eliminar el agua en los residuos.

- b. Al recinto concurrió la Autoridad Sanitaria y también el SAG, con el propósito de constatar ambas situaciones que la concejala se encargó de hacer público en los medios de comunicaciones locales; la empresa ha creado las condiciones necesarias para atender a los funcionarios y ha colaborado de la mejor manera para atender los requerimiento e inquietudes.
- c. Luego de las visitas al interior del recinto de los servicios con competencia local, determinaron que los hechos denunciados por la concejala Boffa no eran tales, según se indica en los extractos de las actas respectivas mencionadas en el punto (1).
- d. El uso de neumáticos fuera de uso (NFU) están autorizados por resolución de la autoridad competente, de forma de aumentar la resistencia y evitar el punzonamiento del geotextil y la geomembrana de HDPE que exige el proyecto, como se aprecia en el ORD. N° 1163, del 14 de Agosto de 2014, emitido por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso.



DEPARTAMENTO ACCION SANITARIA  
/MV.PTR/ING.EBA/  
Nº 049-14

ORD.: Nº 1153 /

ANT.: Carta solicitud Nº 049-14.

MAT.: Responde solicitud.

VALPARAÍSO,

DE: M<sup>º</sup> GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: SR. RENÉ LIZAMA SEPÚLVEDA  
REPRESENTANTE LEGAL  
SERVICIOS GEA LIMITADA

En respuesta a su solicitud de considerar el uso de neumáticos usados como elemento de protección del geotextil primario instalado en los taludes del Relleno Sanitario CTI La Hormiga en construcción y, visto "Informe Comportamiento Geotextil en Relleno Sanitario", preparado por GRS Szanto Consultores Ltda., cumpla con comunicar a Ud. lo siguiente:

- Efectivamente, como lo señala la Consultora, consta que, en diferentes Rellenos Sanitarios se ha producido un deterioro prematuro del geotextil por acción solar y del viento, no cumpliendo por tanto, con las funciones de protección del geosintético y separación respecto de la masa de residuos que exige el Reglamento.
- Es sabido además que, el equipamiento que opera y compacta los residuos sólidos sobre la pared o talud del Relleno, termina por penetrar en algunos puntos por las diferentes fracciones punzantes que contiene la masa.

En consecuencia, atendiendo las especificaciones técnicas del Consultor, la experiencia recabada por los técnicos de esta seremia en el uso del geotextil en Relleno Sanitario de la Región y dado la obligación reglamentaria de tener que considerar un sistema de impermeabilización para contener lixiviados suficientemente resistente y no susceptible de sufrir rotura o daño, se acepta la colocación de neumático fuera de uso para ayudar a la protección del geotextil, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Dado el comportamiento que adquieren los neumáticos dispuestos en los Rellenos Sanitarios, estos deben colocarse desde el pie del talud y debidamente afianzados para evitar su desmoronamiento mientras se van construyendo las celdas.
- Debe cuantificarse el avance de la disposición de los residuos en el área del talud y la colocación efectiva previa de los neumáticos usados, suficiente para mantener la continuidad de operación del Relleno, a fin de que este sector no semeje un área de disposición de residuos de neumáticos usados.

- Se debe programar adecuadamente la colocación de los neumáticos usados, los que debe cumplir condiciones de similitud en su tamaño y considerar el aumento de carga de fuego del sitio de disposición.

Saluda cordialmente a Ud.

  
*Graciela Astudillo Bianchi*  
**M<sup>a</sup> GRACIELA ASTUDILLO BIANCHI**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD**  
**REGIÓN VALPARAÍSO**

**DISTRIBUCIÓN:**

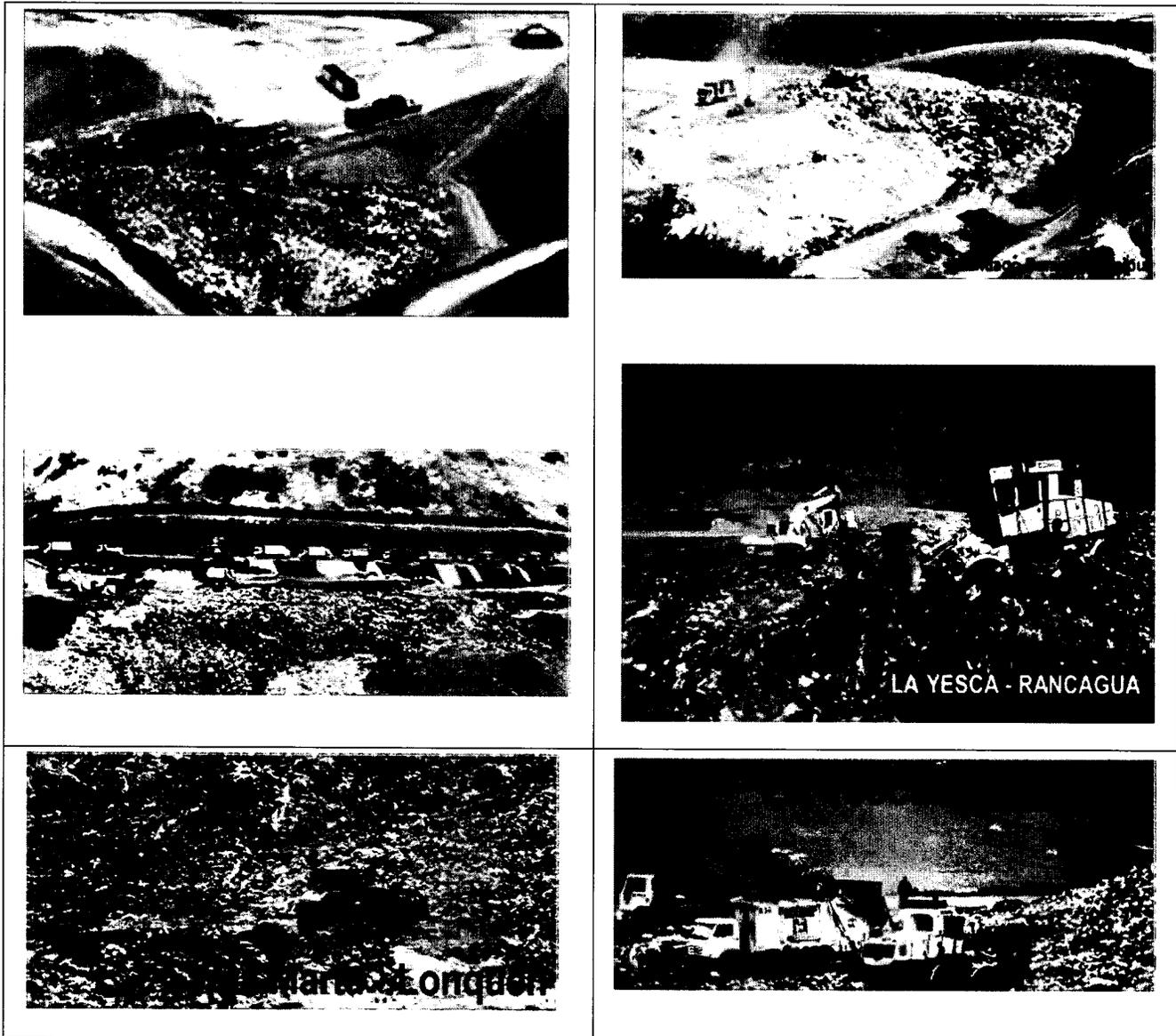
- Interesado.
- Of. Provincial Aconcagua.
- DAS.
- Archivo Saneamiento Básico.
- Of. Partes.

- 4) Lamentamos que la Concejala Boffa, siendo una persona que desempeña funciones con responsabilidad pública, que además fue Gobernadora de la Provincia de San Felipe, se sume a un grupo de personas del Valle de Aconcagua que se ha empeñado, desde hace casi dos años, en desacreditar a la empresa Servicios Gea, que opera en el recinto desde 1994. Si se revisa la forma sistemática en que estas denuncias se han ingresado de manera casi simultánea a la mayoría de los Órganos del Estado con competencia sectorial, por las mismas personas, casi coincidentes en las fechas y con un contenido que claramente corresponde a un constante hostigamiento y persecución con fines o intereses que nuestra empresa no tiene del todo claro. Es evidente que, más allá de cualquier dificultad operacional objetiva, que la autoridad competente ha detectado, sumariado e incluso multado, más allá de ello, existe una aversión de un grupo reducidos de personas.
- 5) Debemos indicar que esta empresa de tamaño mediano (según criterio S.I.I.) y de tamaño pequeño si la comparamos con grandes consorcios o grupos económicos que operan en nuestro país en ese rubro, sea objeto de tal nivel de cuestionamiento y persecución subjetiva. Lamentamos que el equipo profesional que dispone, entre el personal de planta y asesores, esté constantemente abocado a tener que responder este tipo de denuncias y/o cuestionamientos infundados y sin base técnica objetiva, donde priman detrás de ellos intereses que distan de los objetivos de una empresa de este tamaño, una empresa local, una empresa aconcagüina que

comenzó a gestarse a inicios de los años '90 como una solución para los distintos tipos de residuos no peligrosos del Valle de Aconcagua y que fue creciendo a la par como han ido creciendo muchas empresas agrícolas y agroindustriales de la zona, donde no se han solicitado recursos públicos para los estudios que generaron el estudio de impacto ambiental de un nuevo recinto como el "CTI La Hormiga", donde entendimos en su momento como empresa que debíamos reconvertirnos y ser mejores y crecer basado en una normativa moderna y más exigente. A pesar de todo lo que hemos enfrentado a la fecha, seguiremos adelante con nuestro proyecto emblemático y daremos inicio al cierre definitivo del vertedero La Hormiga el 30 de junio próximo, según consta en la respectiva resolución de la Autoridad Sanitaria, para continuar exclusivamente con la operación del recinto según su Resolución de Calificación Ambiental (RCA N°1379/2009).

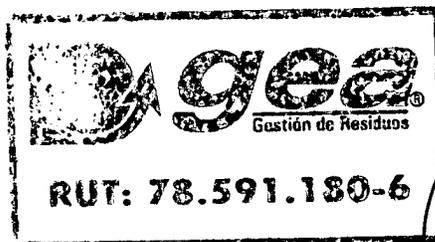
- 6) Finalmente, no sorprende que se cuestionen aspectos diversos, sin base técnica y sobre todo, sin tener una referencia sobre lo que sucede en otros recintos del país, que se denominan los mejores de Chile, con la mayor calificación ambiental por su operación, cuya operación evidencia serias deficiencias, como se aprecian en las fotografías siguientes (que hablan por sí solas):





Aquí obviamente hay frentes descubiertos, pájaros, fracción dispersa, humedad, olores e incluso recolectores informales; porque simplemente es parte de la operación, que pueden ser puntuales o permanente, pero que indudablemente no generan el revuelo mediático que un grupo de personas hace en torno a la operación del CTI La Hormiga. La operación global de cualquier relleno sanitario no se puede evaluar puntualmente, sino que se debe hacer en un contexto de mediano y largo plazo, lo cual la autoridad sanitaria y ambiental conocen bien, por ello es que existen los planes de control y de monitoreo de variables ambientales relevantes para cualquier proyecto, con las cuales es posible detectar tendencias de dichas variables, que en el caso del proyecto CTI La Hormiga se encuentran controladas, esta afirmación es basada en la información que se ha puesto en conocimiento de la autoridad desde el año 2009 a la fecha.

Atentamente,



  
René Lizama Sepúlveda  
Representante Legal  
Servicios Gea

San Felipe, 21 de Abril de 2017.-